Municipalidad de la Ciudad de Asunción **Terminal de Omnibus**	ASU ROHAYHUVE	**CONTRATO SIMPLIFICADO 01/2018**	**C.S. Institucional Nº 01**

Nivel de Entidad:	**SUB U.O.C.**	**Fecha de Emisión:** 19 /02/2018	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1492**		
ID del Llamado:	**323861**	Tipo de Procedimiento:	**C.D. N° 10/2017**
Descripción del Llamado: Adquisición de Muebles y Enseres para la Terminal de Ómnibus de Asunción.			
Proveedor:	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**	**RUC:**	**80031970-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1/2	Acondicionador de Aire Tipo Split – 18000BTU	UNIDAD	JAM	CHINA	2	2.489.000	4.978.000
2	2/2	Acondicionador de Aire Tipo Split – 24000 BTU	UNIDAD	JAM	CHINA	12	3.529.000	42.348.000
3	3/2	Ventilador de Pie	UNIDAD	JAM	CHINA	19	187.000	3.553.000
Son Guaranies:		**CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL. -**						**50.879.000**

VIGENCIA DEL CONTRATO.	Desde: la suscripcion de la firma entre las partes.	Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias calendario, una vez recepcionado el presente contrato emitido.

LUGAR DE ENTREGA: Direccion de la Terminal de Omnibus de Asuncion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julio Benitez Albavi, Director

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	180	1	129	540	221	0	50.879.000
						TOTAL		**50.879.000**

DEPARTAMENTO LICITACIONES TUPI S.A. **FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**	19 FEB 2018 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION TERMINAL DE OMNIBUS Lic. Julio Benitez Albavi Director T.O.A. **FIRMA POR LA ENTIDAD**

DUPLICADO